



Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 - 2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 14 DE ENERO DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El **MEMORANDUM N° 015-2019-GM-JRVM/GM-MPB** de fecha 08 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, relacionado a designación del responsable del **APLICATIVO INFORMATICO AL ING. MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO – SUB GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMATICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 015-2019-GM-JRVM/GM-MPB**, el Gerente Municipal en virtud a la **DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN** aprobado con **RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 348-2018-CG "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**; la Comisión Saliente debe cumplir con el llenado del Aplicativo Informático de Rendición de Cuentas de los Titulares y Transferencias de Gestión – Modulo de Transferencia de Gestión. Por lo que solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía designando como Responsable del **APLICATIVO INFORMATICO AL ING. MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO – SUB GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMATICA**;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG se aprobó la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual tiene por finalidad establecer las disposiciones necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el ámbito de lo señalado en la Ley N° 30204, que asegure la continuidad y fluidez del servicio público, conforme a los principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, posteriormente, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros;

Que, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN** "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en cuya Disposición Complementaria Final – en la Cláusula Tercera de la norma antes acotada señala lo referente a la Normativa y aplicativos informáticos de los Sistemas Administrativos que a la letra dice: para complementar los contenidos del Anexo N° 4 señalados en la presente Directiva, los gobiernos regionales y gobiernos locales, deben tener en cuenta la normativa vigente emitida por los

Entes Rectores de los Sistemas Administrativos del Estado, así como la información registrada en los respectivos aplicativos, informáticos de corresponder;

Que, resulta necesario designar al responsable del **APLICATIVO INFORMATICO AL ING. MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO – SUB GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMATICA**, en mérito a la normativa expuesta;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Funcionario responsable del **APLICATIVO INFORMATICO** de acuerdo a lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN, AL ING. MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO – SUB GERENTE DE ESTADISTICA Y SISTEMAS.**

ARTICULO 2º.- DISPONER que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, proporcione al encargado todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que los Funcionarios y Servidores Públicos de esta Administración Municipal proporcionen la información y documentación que solicite el responsable del **APLICATIVO INFORMATICO** dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Jose E. Lucho Suctupe
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO C.A.H. N° 544

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R Zender Sanchez
A.L.C. I PROVINCIAL

